

**ACTA NÚMERO CIENTO DIECISIETE, CENTÉSIMA DECIMA SEPTIMA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día nueve de septiembre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Moran, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,800) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la propagación del Covid-19 en el municipio de Santa Tecla, correspondiente al periodo comprendido del 2 al 8 de septiembre de 2020, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**''''''Comuníquese.-----

1,801) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de admisión de recurso

de apelación presentado por TRICOMBUS S.A. DE C.V., en contra de resoluciones de calificación de lugar, dictadas por la OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y SUS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, OPAMSS, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.

II- ANTECEDENTES, BASE LEGAL DE TRAMITACIÓN DEL RECURSO.

El escrito de apelación ha sido presentado por Tribología y Combustibles, SA de C.V, en adelante, Tricombus S.A. de C.V., a través de su representante legal Ing. Ever Edgardo Ruiz Lemus, en fecha 15 de mayo de 2020. Se lee en el pie de dicho escrito que lo presenta "conocedora de los términos de los plazos suspendidos por acuerdo 593" refiriéndose a la suspensión de plazos por la emergencia sanitaria, provocada por el Covid 19.

Solicita: Apelación a la resolución de Calificación de Lugar, denegada por La Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y sus Municipios aledaños, en adelante OPAMSS.

III- Que el presente caso se ha tramitado en OPAMSS, de conformidad a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños en adelante, LDOTAMSS, y su Reglamento. El Recurso de Apelación se tramitará por el Concejo Municipal de Santa Tecla, de conformidad a la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, en adelante, LPA de conformidad a lo estipulado por el Art. 163 de dicha ley, que se refiere a las derogatorias.

IV- Que se advierte, que corren agregados al expediente Informe de la OPAMSS, de fecha 22-07-2020, el cual es necesario conocerlo con anticipación para verificar si el recurso es presentado en tiempo, efectivamente nos da como fecha de notificación de la última resolución de esa oficina la número 0222-2020, el día 24-04-2020, y que de conformidad al Art. 135 LPA, el recurso ha sido interpuesto en tiempo o sea dentro de los 15 días después de notificada dicha resolución de la OPAMSS.

V- GENERALES DEL APELANTE: Tricombus S.A. de C.V., es una empresa cuyo objeto, entre otros, es:

- a) la compraventa de combustibles, lubricantes, maquinaria y equipo de uso general y especial, transporte y distribución de combustible.
- b) compraventa de Bienes muebles e inmuebles, el arrendamiento de ellos , tales como gasolineras, talleres, etc.,

c) Importación, distribución y venta de productos nacionales y extranjeros, así como la representación de empresas que los distribuyan.

Su domicilio es la ciudad de Santa Tecla, y funciona en 1° A.V. SUR, entre 6ta. y 8va. Calle oriente, N° 4-6, porción 2 y 3, Barrio Candelaria de esta ciudad.

VI- ACREDITACIÓN: Junto a su escrito de Apelación el representante legal de la sociedad, presentó los documentos con los cuales acredita su personería jurídica, Con escritura de Constitución, credencial, escritura de modificación al pacto social, todo debidamente inscrito en el Registro de Comercio. Agregan escritura de compraventa de 2 inmuebles en el barrio Candelaria Santa Tecla, Así mismo presento dos resoluciones emitidas por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y sus Municipios aledaños en las cuales se le DENEGÓ, la calificación de lugar solicitada.

Por lo tanto, habiéndose cumplido los requisitos necesarios para darle trámite a la solicitud de Apelación, presentada por Tricombus S.A. de C.V., así como los requisitos requeridos por el Art. 135 LPA, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el Recurso de Apelación presentado por la Sociedad Tricombus S.A. de C.V., en contra de las resoluciones emitidas por la OPAMSS con referencia número 0083-2020 de fecha 02 de marzo de 2020 y 0222-2020 de fecha 02 de abril de 2020, por medio de las cuales se le DENEGÓ Calificación de Lugar y RECONSIDERACIÓN de la misma, respectivamente, para el cambio de uso de Taller Industrial a Bodega y Oficinas en inmueble de su propiedad ubicado en 1ª. A.V. Sur, entre 6ª y 8ª calle oriente, lote N° 4-6, porciones 2 y 3, Barrio Candelaria, Santa Tecla, La Libertad.**
- 2. Agréguese a sus antecedentes, los informes emitidos por la OPAMSS, de fecha 22 de julio de 2020, el informe emitido por el Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem de la Municipalidad de Santa Tecla, departamento de la Libertad, De fecha 20 de julio de 2020, así como el escrito de fecha 21 de julio de 2020, presentado por el Representante legal de Tricombus S.A. de C.V., por medio del cual aporta documentos y notificaciones recibidas de la OPAMSS, vía correo electrónico y el informe emitido por el Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
- 3. Omítase abrir a pruebas las presentes diligencias, en vista que ya existe en el expediente la prueba documental pertinente para resolver y que no hay nuevos hechos, que no consten en el expediente que valorar en este procedimiento, de conformidad al Art. 135 Inc. 3° LPA.**

**4. Designase a la Señora Síndico Municipal, para diligenciar y proponer al Concejo Municipal la resolución final del presente recurso de apelación.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,802) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que la actual Comisión Municipal de Transparencia, fue tomada mediante acuerdo municipal N° 529 tomado en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de enero de 2019. La cual se encuentra de la manera siguiente:

NOMBRE / INTEGRANTE	CARGO
NORMA CECILIA JIMENEZ MORÁN	DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES	OFICIAL DE INFORMACIÓN
RAFAEL SANTIAGO HENRÍQUEZ AMAYA	GERENTE LEGAL
CATALINA CONCEPCIÓN CHINCHILLA DE ESCOBAR	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

- III- Que se solicita la modificación del Acuerdo Municipal número 529 tomado en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de enero 2019, ya que la Licenciada Carmen Elena Rodríguez Torres, renuncio a su cargo como Oficial de Información, siendo Nombrada la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, como Oficial de Información a partir del 15 de julio de 2020

Por lo tanto, **ACUERDA Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 529 tomado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2019, en el sentido de modificar la Comisión Municipal de Transparencia, la cual quedará integrada por los miembros siguientes:**

NOMBRE / INTEGRANTE	CARGO
NORMA CECILIA JIMENEZ MORÁN	DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO	OFICIAL DE INFORMACIÓN
RAFAEL SANTIAGO HENRÍQUEZ AMAYA	GERENTE LEGAL
CATALINA CONCEPCIÓN CHINCHILLA DE ESCOBAR	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal, en todo lo que no ha sido modificado.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,803) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General somete a consideración, solicitud nombramiento de Comisión Técnica Institucional de Rendición de Cuentas por Covid-19 y Depresiones Tropicales.
- II- Que esto en el marco del Memorando de Entendimiento con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y con el propósito del Proyecto de Pro Integridad Pública, para fortalecer los niveles de transparencia y rendición de cuentas.

- III- Que el nombramiento de la Comisión Técnica Institucional de Rendición de Cuentas por Covid-19, es necesaria para desarrollar rendición de cuentas e implementar un sistema de registro y control sobre todas las erogaciones realizadas a raíz de la pandemia del COVID-19, de conformidad a la normativa aplicable, especialmente los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República y el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- IV- Que en el Título IX del Código Municipal, contiene tres capítulos en los que desarrolla la obligación que tienen los gobiernos locales de promover la participación ciudadana y la transparencia. El capítulo I, artículos 115 al 117, regula lo relativo a la participación ciudadana y el capítulo III de los artículos 125 A al 125 F la transparencia en la gestión Municipal.
- V- Que los decretos aplicables en el marco de la gestión de la Emergencia sanitaria producida por la Pandemia del COVID – 19, son:
- DECRETO LEGISLATIVO 623. De fecha 27 DE ABRIL DE 2020 de la “Disposición transitoria para utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
  - DECRETO LEGISLATIVO 624. De fecha 27 DE ABRIL DE 2020 de las Disposiciones transitorias para utilizar la totalidad del 75% de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del ejercicio fiscal 2020 asignado por Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Artículo 1 en su parte final menciona: “Las municipalidades deberán rendir un informe en un plazo de 90 días a partir de su entrada en vigencia al Ministerio de Hacienda y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, sobre la utilización de los recursos autorizados en el presente Decreto Legislativo.”  
Cabe mencionar que se recibió el ingreso de la totalidad de FODES 75% de los meses de Abril, y Mayo los cuales se utilizaron para compras y pagos exclusivos relacionados con la PANDEMIA COVID 19. El informe solicitado en el decreto se está Integrando para ser presentado.
  - DECRETO LEGISLATIVO 625. De fecha 27 DE ABRIL DE 2020 de las Disposición transitoria para que las municipalidades hagan uso del 2% del FODES destinado para la atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19 en sus territorios menciona en el artículo 1 parte final “para atender, combatir y prevenir la Pandemia por COVID-19, durante el plazo que dure la Emergencia Nacional y sus prórrogas.”

- DECRETO LEGISLATIVO 667. 18 DE JUNIO DE 2020 establece las Disposición transitoria para que las municipalidades hagan uso del 2% del FODES destinado para la atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19 y sufragar gastos en relación a las depresiones tropicales 'Amanda' y 'Cristóbal' en sus territorios en los meses de junio, julio y agosto del presente año.
  - DECRETO LEGISLATIVO 668. De fecha 18 DE JUNIO DE 2020 de las Disposiciones transitorias para utilizar la totalidad del 75% de la asignación correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2020 asignado por Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. En su artículo 1 menciona: (...) Para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales, y comunidades y pago de salarios entre otros, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos por los estragos sufridos por las depresiones tropicales 'Amanda ' y 'Cristóbal' y cubrir las necesidades de las comunidades, (...). Las municipalidades deberán rendir un informe en un plazo de 120 días a partir de su entrada en vigencia al Ministerio de Hacienda y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, sobre la utilización de los recursos autorizados en el presente Decreto Legislativo."
  - DECRETO LEGISLATIVO 669. De fecha 18 DE JUNIO DE 2020, de las Disposiciones transitorias para utilizar la totalidad del 25% de la cuenta correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del ejercicio fiscal, asignado por Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
- VI- Que se presentara el informe realizado al Concejo Municipal, para su revisión, observación y ratificación, en el cumplimiento de obligaciones de transparencia donde deberán rendir cuentas sobre la utilización de esos fondos y todas las medidas implementadas en el marco de la gestión de la emergencia. Presentado dicho informe a la Corte de Cuentas de la Republica, Ministerio de Hacienda, al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a la ciudadanía de forma interactiva y su divulgación en el portal de Transparencia.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar a la Comisión Técnica Institucional de Rendición de Cuentas por Covid-19, la cual quedara integrada de la manera siguiente:**

Nº	UNIDAD/ DEPARTAMENTO/ DIRECCION	
1	Oficial de Información	En la Coordinación
2	Jefa de Contabilidad	
3	Tesorera Municipal	



GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ PERLA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	29/03/2020	12/04/2020
HUGO XAVIER ELIAS GONZALEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	29/03/2020	12/04/2020
JOSSELINE NOELY VIDES MARTINEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	66.45	29/03/2020	12/04/2020
JUANA GUADALUPE PAZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.00	29/03/2020	12/04/2020
JULIO CESAR RIVERA GARCIA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	29/03/2020	12/04/2020
OSCAR ARMANDO CUELLAR REYES	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	29/03/2020	12/04/2020
ATILIO EDGARDO CANO LIMA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	67.50	29/03/2020	12/04/2020
CARLOS ROBERTO CASTANEDA CORADO	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	29/03/2020	12/04/2020
ELISA MADAI CASTILLO DURAN	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	29/03/2020	12/04/2020
EVER FELICIANO RIVERA RODRIGUEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	29/03/2020	12/04/2020
PABLO FUENTES AREVALO	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	82.50	29/03/2020	12/04/2020
JOSE DOLORES LOPEZ	INSPECTOR	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	101.97	29/03/2020	12/04/2020
CARLOS ORLANDO REYMUNDO MARTINEZ	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	97.34	29/03/2020	12/04/2020
OSCAR ORLANDO ARGUETA HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	69.53	29/03/2020	12/04/2020
JOSE JOEL PEREZ ERAZO	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	29/03/2020	12/04/2020
SANDI DUBON ORELLANA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	29/03/2020	12/04/2020
JOSE ANTONIO MIRANDA GONZALEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	29/03/2020	12/04/2020
ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	58.71	29/03/2020	12/04/2020
VERONICA XIOMARA HERNANDEZ ALFARO	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	78.02	29/03/2020	12/04/2020
ELMER VLADIMIR CALDERON PEREZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	55.83	01/04/2020	15/04/2020
LUIS ALFREDO ORTEGA MARQUEZ	PEON	CENTRAL	62.69	01/04/2020	15/04/2020
JOSE BALBINO DE JESUS ARIAS VALLADARES	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	67.50	13/04/2020	27/04/2020
CARLOS ANTONIO PERALTA SALINAS	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	13/04/2020	27/04/2020
DAINIT ELIZABETH SERRANO ALVARADO	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	13/04/2020	27/04/2020
NILSON HERIBERTO GRANADOS	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	79.50	13/04/2020	27/04/2020
NORBERTO ALEXIS RUIZ TULA	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	97.34	13/04/2020	27/04/2020
DAVID ANGEL GARCIA PALACIOS	MOTORISTA Y SEGURIDAD	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	101.97	13/04/2020	27/04/2020
ROSA ELENA LOPEZ GARCIA	ORDENANZA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	55.62	13/04/2020	27/04/2020
BESY CAROLINA NIETO LOPEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	55.62	13/04/2020	27/04/2020
PEDRO ELIAS ANDASOL RODRIGUEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	55.62	13/04/2020	27/04/2020
EDITH IMELDA FLORES DE MELARA	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	63.35	13/04/2020	27/04/2020
MANUEL DE JESUS MEJIA	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	13/04/2020	27/04/2020
RICARDO ANTONIO CONTRERAS DIAZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	62.69	13/04/2020	27/04/2020
ROSA DELMY DIAZ DIAZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	76.46	13/04/2020	27/04/2020
RAFAEL AMAYA PINEDA	PEON	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	76.46	13/04/2020	27/04/2020
ROXANA LISET RIVAS DE GOMEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	55.00	13/04/2020	27/04/2020
MIGUEL ANGEL ORELLANA MARROQUIN	AGENTE 2º CATEGORIA	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	57.32	13/04/2020	27/04/2020
MAURICIO NELSON VALLADARES ALVARADO	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	58.71	13/04/2020	27/04/2020
RENE FELICIANO LOPEZ INTERIANO	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	63.35	13/04/2020	27/04/2020
JOSE JOOVANI SANTOS NAVARRO	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	13/04/2020	27/04/2020
JORGE DAVID RAMIREZ CORNEJO	INSPECTOR-JEFE	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	108.15	13/04/2020	27/04/2020
HUGO RONAL ESCALANTE MARTINEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	78.02	13/04/2020	27/04/2020



BALMORIS CHAVEZ	ENCARGADO	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	100.27	15/04/2020	30/04/2020
CATALINO GUZMAN RENDEROS	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	76.48	16/04/2020	30/04/2020
MARIO RENE ANSELMO GARCIA	PEON	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	76.46	16/04/2020	30/04/2020
SIDNEY DAVID JESUS MILES CRUZ	AGENTE 1º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	69.53	28/04/2020	12/05/2020
DAMIAN EXEQUIEL PEREZ HURTADO	AGENTE 2º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	55.62	28/04/2020	12/05/2020
MILTON MANOLO HERNANDEZ AGUILAR	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	28/04/2020	12/05/2020
RAFAEL NEFTALI RIVERA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	28/04/2020	12/05/2020
LUIS JAIRO BLANCO	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	28/04/2020	12/05/2020
MIGUEL ANGEL MELARA HERNANDEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.00	28/04/2020	12/05/2020
RAMIRO ASDRUBAR FLORES	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	69.53	28/04/2020	12/05/2020
WALTER MANUEL GONZALEZ CARRILLOS	MOTORISTA SEGURIDAD	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	82.50	28/04/2020	12/05/2020
JOSE LUIS ESQUIVEL	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	71.69	28/04/2020	12/05/2020
MANUEL DE JESUS LOBOS LARIN	INSPECTOR	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	98.88	28/04/2020	12/05/2020
LUIS ESTEBAN RAMIREZ MIRANDA	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	57.17	28/04/2020	12/05/2020
JOSE ANTONIO DUARTE CASTRO	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	71.69	28/04/2020	12/05/2020
LUIS ALBERTO GARCIA ORELLANA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	28/04/2020	12/05/2020
DENNIS ANILBER BOLAÑOS ESCOBAR	AUXILIAR	CLINICAS DE ESPECIALIDAD MUNICIPAL	60.00	28/04/2020	12/05/2020
MORIS HERNANDEZ MELGAR	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	47.74	28/04/2020	12/05/2020
EDWIN ALEXANDER MOLINA LOPEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	69.53	28/04/2020	12/05/2020
JORGE ALBERTO ZAVALETA SALAZAR	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	69.53	28/04/2020	12/05/2020
VALENTIN LUE RAMOS	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	55.62	28/04/2020	15/05/2020
JOSE LUCIANO GARCIA VALLES	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	55.62	28/04/2020	12/05/2020
FRANCISCO JAVIER CHINCHILLA MORAN	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	01/05/2020	15/05/2020
KARLA ALEJANDRINA MENDOZA AGUILAR	PEON	DUÑAS	63.91	01/05/2020	15/05/2020
SANTOS DAVID RIVAS ABARCA	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	62.69	04/05/2020	18/05/2020
CARLOS ALBERTO DE PAZ CRUZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	76.46	04/05/2020	18/05/2020
CARLOS ANTONIO MEJIA CORTEZ	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	76.46	04/05/2020	18/05/2020
JOSE REINALDO OPICO MENDEZ	AUXILIAR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	55.83	11/05/2020	25/05/2020
ALEX JEOVANY ASENCIO PEREZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	13/05/2020	27/05/2020
ALVARO ENRIQUE RIVERA POSADA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	13/05/2020	27/05/2020
AMILCAR EDUARDO ARIAS MENDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/05/2020	27/05/2020
JULIO CESAR RAMOS JACOBO	SUB INSPECTOR	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	85.90	13/05/2020	27/05/2020
ERICK ANTONIO DUARTE MEDRANO	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	63.65	13/05/2020	27/05/2020
MANUEL DE JESUS CARIAS VASQUEZ	SUB INSPECTOR	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	85.90	13/05/2020	27/05/2020
LUIS ALBERTO VASQUEZ SANCHEZ	INSPECTOR	SEGURIDAD PATRIMONIAL	98.88	13/05/2020	27/05/2020
FELIPE ADALBERTO GARCIA ARCIA	INSPECTOR-JEFE	SEGURIDAD PATRIMONIAL	108.15	13/05/2020	27/05/2020
MAURICIO PEREZ VASQUEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	78.02	13/05/2020	27/05/2020
VICTOR MANUEL MARTINEZ SURA	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	61.80	13/05/2020	27/05/2020
JOSE SANTOS ARIAS HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	50.99	13/05/2020	27/05/2020
MANUEL ERNESTO PERDOMO CONTRERAS	INSPECTOR	SEGURIDAD PATRIMONIAL	98.88	13/05/2020	27/05/2020
HECTOR FRANCISCO MEJIA CORNEJO	OPERADOR	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) -	59.64	13/05/2020	27/05/2020





\$100.00 por el tercero y siguientes, la colaboradora gozará de este beneficio después que haya cumplido un año de labor ininterrumpida y efectiva en la institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de ANDREA ESTEFANY MELGAR ESCOBAR.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,808) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de MARIELOS STEFFANY GAMERO FERMAN, a partir del 1 de septiembre de 2020, al cargo de Auxiliar Jurídico II, en la Gerencia de Mercados y Terminales, de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que la Servidora Pública MARIELOS STEFFANY GAMERO FERMAN, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación



- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público EVER AMILCAR CHAVEZ ESCOBAR, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a EVER AMILCAR CHAVEZ ESCOBAR, quien renuncia a partir del 1 de septiembre de 2020.**
- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,339.28), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de septiembre de 2020, dos de estas por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$446.42), y una última por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$446.44), emitiendo cheque a nombre de EVER AMILCAR CHAVEZ ESCOBAR, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."''''''''''''''''''''Comuníquese.-----**

1,810) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ELY ENOCK AGUILAR SANCHEZ, a partir del 1 de septiembre de 2020, al cargo de Agente de Tercera Categoría, de la Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".

- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público ELY ENOCK AGUILAR SANCHEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ELY ENOCK AGUILAR SANCHEZ, quien renuncia a partir del 1 de septiembre de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$451.09), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de septiembre de 2020, emitiendo cheque a nombre de ELY ENOCK AGUILAR SANCHEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "Comuníquese.-----**

1,811) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de LETICIA NOHEMY GIRON ASCENCIO, a partir del 4 de septiembre de 2020, al cargo de Agente de Segunda Categoría, en Seguridad Patrimonial, de la

Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que la Servidora Pública LETICIA NOHEMY GIRON ASCENCIO, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a LETICIA NOHEMY GIRON ASCENCIO, quien renuncia a partir del 4 de septiembre de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,663.73), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en seis cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de septiembre de 2020, cinco de estas por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 95/100 DÓLARES DE LOS**

















4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero ROMEO JOSÉ BARILLAS PADILLA, Jefe del Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola, de la Dirección de Desarrollo Social, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,820) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 21 de agosto de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-71/2020 AMST "COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION, ADECUACION Y MODIFICACION A CAMIONES CISTERNAS DE TRES CAMIONES COMPACTADORES PROPIEDAD DE LA AMST", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 27 DE AGOSTO DE 2020	MONTO DE OFERTAS US\$
REPUESTOS CANAHUATI	REPUESTOS NOE, S.A. DE C.V.	17,997.68
REPUESTOS NOE, S.A. DE C.V.	TALLER AUTOMOTRIZ R Y M, S.A. DE C.V.	30,738.75
MURILLO INTERNACIONAL		

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a la sociedad REPUESTOS NOE, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$13,847.68, ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los términos de referencia y su oferta es la más económica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-71/2020 AMST "COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION, ADECUACION Y MODIFICACION A CAMIONES CISTERNAS DE TRES CAMIONES COMPACTADORES PROPIEDAD DE LA AMST", a la sociedad REPUESTOS NOE, S.A. DE C.V., hasta por el monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,847.68), ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los términos de referencia y su oferta es la más económica.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Nombrar como Administrador de Contrato al Arquitecto JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ MORALES, Jefe del Departamento de Control de Bienes, de la Subdirección de Administración, en la Dirección General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----



1,821) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 31 de agosto de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-76/2020 AMST "SERVICIO DE REPARACION DE RADIADORES Y ESCAPES", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V.	TALLER AUTOMOTRIZ R Y M, S.A. DE C.V.
FULL SERVICE	
SR. CARLOS LEONEL ÁVALOS FIGUEROA	

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a la sociedad TALLER AUTOMOTRIZ R Y M, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$5,000.00, ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia, los precios ofertados están acorde a los precios de mercado y es el único ofertante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-76/2020 AMST "SERVICIO DE REPARACION DE RADIADORES Y ESCAPES", a la sociedad TALLER AUTOMOTRIZ R Y M, S.A. DE C.V., hasta por el monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia, los precios ofertados están acorde a los precios de mercado y es el único ofertante.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Arquitecto JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ MORALES, Jefe del Departamento de Control de Bienes, de la Subdirección de Administración, en la Dirección General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "....."Comuníquese.-----

1,822) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 31 de agosto de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-77/2020 AMST "COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA DESINFECCION", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020	MONTO DE OFERTAS US\$
LOPEZ DAVIDSON, S.A DE C.V.	NORMA MARINA CONCEPCION QUIJANO DURAN	11,781.00 ITEM 1
ACOFIN, S.A DE C.V.	ABASTECEDORA QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	18,093.00 ÍTEMS 1 Y 2
VISION MARKETING, S.A. DE C.V.	FRANCISCO RODOLFO BARAHONA CHACON	12,150.00 ÍTEMS 2 Y 3
ACTIVA, S.A. DE C.V.	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	26,097.00 ÍTEMS 1 Y 3
	EMMEDIQ, S.A. DE C.V.	14,637.00 ITEM 1
CORPORACION SAN JOSE, S.A DE C.V.	FARMACEUTICOS EQUIVALETES, S.A. DE C.V.	19,992.00 ITEM 1
	INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. DE C.V.	48,288.60 ÍTEMS 1 Y 2
LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	EQUITEC, S.A. DE C.V.	16,464.84 ITEM 1
	KRIV CAPITAL, S.A. DE C.V.	11,409.72 ITEM 1

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación parcial a EQUITEC, S.A. DE C.V., el ítem 1 hasta por el monto de US\$19,981.49, y a FRANCISCO RODOLFO BARAHONA CHACON, los ítems 2 y 3 hasta por el monto de US\$8,880.00, ya que ambos cumplen con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia, tomando en cuenta el numeral 15. ADJUDICACION de los Términos de Referencia, se aumentan las cantidades en el ítem 1 y se disminuyen las cantidades en los ítems 2 y 3.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-77/2020 AMST "COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA DESINFECCION", a EQUITEC, S.A. DE C.V., el ítem 1 hasta por el monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,981.49), y a FRANCISCO RODOLFO BARAHONA CHACON, los ítems 2 y 3 hasta por el monto de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,880.00), ya que ambos cumplen con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondientes.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Nombrar como Administrador de Contrato al Coronel GILBERT HENRIQUEZ CACERES, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "Comuníquese."**

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.-----

La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil ochocientos uno.-----

En ausencia de la Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, en los acuerdos municipales números un mil ochocientos uno, un mil ochocientos dos, y un mil ochocientos tres.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos dos, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de la Dirección General: "Solicitando autorización para realizar modificación al acuerdo municipal número 529, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 9 de enero de 2019, relacionado a la Comisión Municipal de Transparencia"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que, fue presentado por el señor Director General solicitud de autorización de modificación de los integrantes de la Comisión Municipal de Transparencia.
- ii. Que en dicha modificación se incorpora la nueva Oficial de Acceso a la Información, Licda. Ana Elizabeth Avelar Ascencio, quien, como ya hemos manifestado anteriormente, fue nombrada por el señor Alcalde, en contradicción con lo establecido en el Código Municipal y la misma Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que su participación en esta comisión podría ser irregular.
- iii. Que sumado a lo anterior, nunca se ha presentado un informe de esta Comisión al Concejo Municipal, por lo que desconocemos cuáles son sus tareas, y resoluciones.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil ochocientos dos; tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020.-----

La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, se reincorpora a la presente sesión, a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos cuatro.-----

El Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil ochocientos cuatro.-----

En ausencia del noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, asume la votación el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, del acuerdo municipal número un mil ochocientos cuatro.-----

El Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, vota en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos cuatro, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto de la Dirección de Talento Humano: "Bono Vacaciones Anuales"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que se ha conocido la solicitud por parte de la directora de Talento Humano para el pago de bono en concepto de vacaciones anuales de forma gradual para los colaboradores que sean beneficiados con el mismo, aduciendo la falta de liquidez económica de la municipalidad.
- ii. Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, artículo 69"...y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo..."
- iii. Que a pesar que la pandemia del Coronavirus (COVID19) ha afectado la economía internacional y por ende la nacional y la local, lo que ha causado reducción sensible en la recaudación de ingresos de la institución y ha generado imposibilidad financiera en la Municipalidad y Entidades Descentralizadas, esto no ha impedido que la Fracción de Concejales del Partido ARENA hayan aprobado más de \$300,000 dólares en concepto de adquisición de servicios de publicidad, estudios de opinión, servicios de comunicación entre otros.
- iv. Que los mencionados fondos en el numeral iii, pudiesen ser invertidos en el pago completo de la planilla de vacaciones para los colaboradores y no de forma gradual como se está realizando.

Por las razones antes expuestas, decido votar en contra, del acuerdo número mil ochocientos cuatro; tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020.-----

El Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, se reincorpora a la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil ochocientos cinco.-----

La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil ochocientos ocho.-----

En ausencia de la Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, asume la votación el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, del acuerdo municipal número un mil ochocientos ocho.-----

El Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ochocientos nueve.-----

El Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ochocientos diez.-----

En ausencia de la Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, asume la votación del resto de acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos diez.-----

Los Regidores José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos doce.-----

La Decima Primer Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos doce.-----

El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán Solicita Permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ochocientos trece.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, del acuerdo municipal número un mil ochocientos trece.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos trece, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto de la Dirección de Desarrollo Territorial: "Solicitando autorización para realizar erogación de fondos para la publicación en Diario Oficial de reforma a la Ordenanza de Uso de Suelo"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que, el Director de Desarrollo Territorial solicita aprobación y autorización de erogación de fondos para la publicación de Reforma a la Ordenanza de Uso de Suelo en el municipio.
- ii. Que en la sesión celebrada el día 12 de agosto del presente año, cuando fue sometida por primera ocasión a aprobación de este Concejo, no acompañamos la aprobación de la misma, consignando nuestro voto en contra, en razón de que esta Reforma no está basada en estudios técnicos lo suficientemente especializados, que garanticen que las nuevas regulaciones, las cuales son menos restrictivas, protejan tanto los recursos naturales como las vidas de las personas que pudieran verse afectadas por algún suceso natural.
- iii. Que si bien compartimos la necesidad de desarrollo de infraestructura en el municipio, este no debe ir en contra del bienestar de las y los tecleños, tomando en consideración que las

zonas a las cuales van dirigidas las nuevas regulaciones son zonas altamente vulnerables.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil ochocientos trece; tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos trece.-----

El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, se reincorpora a la presente sesión, a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos catorce.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos catorce.-----

El Séptimo Regidor Propietario Julio Ernesto Gracias morán c/p julio Ernesto Sánchez morán, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil ochocientos quince.-----

En ausencia del Séptimo Regidor Propietario Julio Ernesto Gracias morán c/p julio Ernesto Sánchez morán, asume la votación, el Segundo Regidor Suplente Jorge Luis de Paz Gallegos, en el acuerdo municipal número un mil ochocientos quince.-----

El Séptimo Regidor Propietario Julio Ernesto Gracias morán c/p julio Ernesto Sánchez morán, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ochocientos dieciséis.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos dieciséis.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos dieciséis.-----

El Primer Regidor Suplente José Fidel Melara Morán Solicita Permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil ochocientos diecisiete.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación del resto de acuerdos municipales de la presente sesión, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos diecisiete.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos diecinueve.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos diecinueve.-----

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Moran, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos diecinueve.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravillar y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos veinte, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de la UACI: "Solicitando autorización para realizar adjudicación de proceso de Libre Gestión LG-71/2020 AMST COMPRA REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN A CAMIONES CISTERNAS DE TRES CAMIONES COMPACTADORES PROPIEDAD DE LA AMST"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que, fue presentado por el Jefe de la UACI la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-71/2020 AMST COMPRA REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN A CAMIONES CISTERNAS DE TRES CAMIONES COMPACTADORES PROPIEDAD DE LA AMST" a la empresa Repuestos Noe, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$13,847.68.
- ii. Que tomando en consideración las funciones que nos corresponden como Concejales, así como la cantidad que se está adjudicando, fue consultado por el Concejal Hernández Maravilla, cual era el alcance de la está adjudicación, información que no fue puesta a disposición del Concejo.
- iii. Que nos parece una falta de respeto para los integrantes de este Concejo que se bloquee el acceso a la información, además que autorizar esta adjudicación sin la información respectiva puede ser incluso irresponsable de nuestra parte, ya que no podemos garantizar el correcto uso de los fondos municipales.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil ochocientos veinte; tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos veintiuno.-----

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, vota en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos veintiuno, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto de la UACI: "Solicitando autorización para realizar adjudicación de proceso de Libre Gestión LG-76/2020 AMST SERVICIO DE

REPARACIÓN DE RADIADORES Y ESCAPES"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

1. Que he conocido la solicitud de la Jefatura de la UACI para adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-76/2020 AMST SERVICIO DE REPARACIÓN DE RADIADORES Y ESCAPES".
2. Que en reiteradas ocasiones se le ha solicitado a la jefatura de la UACI adjunte a sus solicitudes los cuadros comparativos de los procesos presentados y que en esta ocasión, como ya es costumbre, tampoco venían adjuntos los mencionados.
3. Que al realizar las preguntas de las cantidades, tipos de respuestas y materiales a comprar, la jefatura de la UACI se limitó a contestar que desconocía esa información, lo cual, me parece inaceptable, ya que esta unidad que el Señor Rony Huevo dirige, es la que se encarga de realizar estas compras.
4. Que no cuento con suficientes elementos e información sobre el proceso de Libre Gestión LG-76/2020 AMST SERVICIO DE REPARACIÓN DE RADIADORES Y ESCAPES"

Por las razones antes expuestas, decido votar en contra, del acuerdo número mil ochocientos veintiuno; tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, a partir del acuerdo municipal número un mil ochocientos veintidós.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos veintidós, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de la UACI: "Solicitando autorización para realizar adjudicación de proceso de Libre Gestión LG-77/2020 AMST COMPRA PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que, fue presentado por el Jefe de la UACI, solicitud de adjudicación de proceso de Libre Gestión LG-77/2020 AMST COMPRA PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN" a las empresas EQUITEC, S.A. de C.V. hasta por \$19,981.49 y a Francisco Rodolfo Barahona Chacón, hasta por la cantidad de \$8,800.00; haciendo un total de \$28,781.49.
- ii. Que tomando en consideración las funciones que nos corresponden como Concejales, así como la cantidad que se está adjudicando, fue consultado cual era el alcance de la está adjudicación, información que no fue puesta a disposición del Concejo.
- iii. Que nos parece una falta de respeto para los integrantes de este Concejo que se bloquee el acceso a la información, además que



*autorizar esta adjudicación sin la información respectiva puede ser incluso irresponsable de nuestra parte, ya que no podemos garantizar el correcto uso de los fondos municipales.*

*Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil ochocientos veintidós; tomado en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2020.-----*

*El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----*

*Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL